

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el señor Jefe de la Oficina de Asentamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal solicita se optiquen sanciones disciplinarias al Auxiliar Principal de Ra. (Notificador) señor Luis María Palva, y

Considerando:

que en su informe de fs. 3 el mencionado Jefe comunica las reiteradas faltas de puntualidad y los atrasos en el diligenciamiento de cédulos en que incurrió el citado Notificador.-

que a fs. 4 se hace saber que el r. señala, habiendo dado parte de enfermo el día 3 de junio pidió no devolver los cédulos que tenía en su poder, correspondientes a varios días anteriores, incurriendo en contravención con lo establecido en el art. 115 de los Instrucciones al Personal de la Oficina de Asentamientos y Notificaciones.-

que informes posteriores de la Oficina dan cuenta del atraso en que incurre el Notificador mencionado en la devolución de cédulos.-

que, en consecuencia, corresponde optar a Palva una medida acorde con las faltas cometidas y su regularización.-

Por ello y en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del Decreto-Ley 1235/68,

|||||

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ES RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar Principal de Segun-
da (notificador) de la Oficina de Mandamientos y Notifica-
ciones señor Gustavo María Palma, una suspensión de ~~cuco~~
días y advertirle que en lo sucesivo le serán aplicadas sanc-
ciones más graves en caso de reincidir en faltas como las
que dieron origen a estas actuaciones.-

Registrese, hágase saber y archívese.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PÉREZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN